



**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	1925/2024	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 31 de Enero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 30 de Enero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
2	1962/2024	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 31 de Enero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 30 de Enero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
3	1992/2024	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 31 de Enero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 30 de Enero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.





4	VERPOZ/CI/2024/000099	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 31 de Enero del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
5	VERPOZ/CI/2023/002021	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 31 de enero del 2024, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 12 de Enero de 2024, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, sólo comparece el solicitante, no así el citado, por lo que se certificó tal hecho y se hace efectiva la pena convencional hasta que se dé cabal cumplimiento, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda.
<p style="text-align: center;">ATENTAMENTE</p> <p style="text-align: center;">POZA RICA, VERACRUZ A 31 DE ENERO DEL AÑO 2024</p> <p style="text-align: center;">LIC. FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 3 POZA RICA, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.</p>		

